

MATRIZ DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA VIGENTE SV - LACTOLAC, S.A. DE C.V.

CATEGORÍA REGULADA	CLASE REGULADA	TIPO	NÚMERO	NOMBRE	VIGENTE DESDE	ASPECTOS REGULADOS	APLICACIÓN (NACIONAL/REGIONAL/ INTERNACIONAL)	COMENTARIOS/ OBSERVACIONES
Agua	Agua Residuales	RTS	13.05.01:18	Agua. Aguas Residuales. Parámetros de Calidad de Aguas Residuales para Descarga y Manejo de Lodos Residuales	2/5/19	Establece los límites permisibles par los parámetros de calidad de las aguas residuales y sus lodos, previo a su disposición final, así como los mecanismos y procedimientos técnicos para la gestión de los mismos; y contribuir a la recuperación, protección y aprovechamiento sostenible del recurso hídrico	Nacional	
Agua	Agua de Consumo Humano	RTS	13.02.01:14	Agua. Agua de Consumo Humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad	4/4/18	Establece los límites permisibles de los parámetros microbiológicos, físicos, químicos y radiológicos que debe cumplir el agua para el consumo humano	Nacional	
Alimentos	Aditivos Alimentarios	Codex Stan	192-1995-2019	Norma general para los aditivos Alimentarios	Adoptada en 1995 (Actualizado en 2019)	Es una directriz para el examen de las dosis máximas de uso de los aditivos	Internacional	
Alimentos	Contaminantes	Codex Stan	193-1995	Norma General para los Contaminantes y las Toxinas Presentes en los Alimentos y Piensos	Adoptada en 1995 (Actualizado en 2019)	Contiene los principios recomendados por el Codex Alimentarius en relación con los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos; se indican también los niveles máximos y planes de muestreo relacionados de los contaminantes y las sustancias tóxicas naturales que se encuentran en los alimentos y piensos que, por recomendación de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC), deben aplicarse a los productos que circulan en el comercio internacional	Internacional	
Alimentos	Residuos	Codex Stan	MRL 2-2018	Límites Máximos de Residuos y Recomendaciones Sobre la Gestión de Riesgos para Residuos de Medicamentos Veterinarios en Alimentos	Adoptado en 2018	Contiene los límites máximos de residuos y recomendaciones sobre la gestión de riesgos para residuos de medicamentos veterinarios en alimentos	Internacional	
Crema/Nata	Crema/Nata	RTCA	67.04.71:14	Productos Lácteos. Cremas (Natas) y cremas (Natas preparadas). Especificaciones	3/3/14	Establece las categorías y especificaciones que debe cumplir la crema. Peculiarmente, el RTCA reconoce expresamente la elaboración de crema a partir de re combinaciones y reconstituciones	Regional	El RTCA fue redactado en correspondencia con la CODEX STAN 288-1976 de cremas y natas
Etiquetado y Aspectos Relacionados	Metrología	RTS	01.02.01:18	Metrología. Sistema Internacional de Unidades	En vacatio legis	Define las magnitudes, unidades de medida y los símbolos correspondientes del Sistema Internacional de Unidades (SI) y otras unidades fuera del SI, que han sido reconocidas por la Conferencia General de Pesas y Medidas	Nacional	El 18/05/23 el CNC acordó conceder una tercera prórroga para la entrada en vigencia de este RTS, siempre por el plazo de 1 año; por lo que su entrada en vigencia será hasta el 04/junio/2024

MATRIZ DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA VIGENTE SV - LACTOLAC, S.A. DE C.V.

CATEGORÍA REGULADA	CLASE REGULADA	TIPO	NÚMERO	NOMBRE	VIGENTE DESDE	ASPECTOS REGULADOS	APLICACIÓN (NACIONAL/REGIONAL/INTERNACIONAL)	COMENTARIOS/ OBSERVACIONES
Etiquetado y Aspectos Relacionados	Etiquetado general de alimentos preenvasados	RTCA	67.01.07:10	Etiquetado General de Alimentos Preenvasados	21/6/12	Proporciona las especificaciones que deben cumplir las etiquetas y empaques de alimentos previamente envasados o empacados a nivel centroamericano	Regional	Otras reglas de etiquetado específicas pueden aplicarse adicionalmente a productos lácteos, según diga su norma técnica específica. El RTCA sustituye a la NSO 17.08.04:04 de Requerimiento de Etiquetado de Productos Preempacados
Etiquetado y Aspectos Relacionados	Etiquetado nutricional	RTCA	67.01.60:10	Etiquetado Nutricional de Productos Alimenticios Preenvasados para Consumo Humano para la Población a partir de 3 años de Edad	23/12/11	Complementa al Reglamento General de Alimentos en el sentido que proporciona las especificaciones que debe contener la declaración de ingredientes y nutrientes de los productos alimenticios preenvasados	Regional	Otras reglas de etiquetado específicas pueden aplicarse adicionalmente a productos lácteos, según diga su norma técnica específica. La aprobación de este reglamento se encuentra en la Agenda de Reglamentación Técnica de OSARTEC para el año 2022
Etiquetado y Aspectos Relacionados	Cantidad de producto	RTCA	01.01.11:06	Cantidad de Producto Preempacado	21/6/12	Proporciona los lineamientos de medición para la cantidad de producto que se declara en su contenido, así como las formalidades que debe llevar tal declaración en el envase o empaque	Regional	
Etiquetado y Aspectos Relacionados	Uso de términos lecheros	RTCA	67.04.65:12	Uso de Términos Lecheros	6/7/15	Reglamento para el empleo correcto de términos lecheros y prohibición de uso de términos lácteos en productos que no se ajusten a sus lineamientos	Regional	Otras reglas de etiquetado específicas pueden aplicarse adicionalmente a productos lácteos, según diga su norma técnica específica
Etiquetado y Aspectos Relacionados	Etiquetado General de alimentos preenvasados	Guía	No. 1-2016	Guía para la Interpretación del Reglamento Técnico Centroamericano Etiquetado General de los Alimentos Previamente Envasados (Preenvasados)	28/9/16	Es una guía de interpretación del RTCA 67.01.07:10	Regional	
Fabricación e higiene	Prácticas de manufactura	RTCA	67.06.55:09	Buenas Prácticas de Higiene para Alimentos No Procesados y Semiprocados	23/12/11	Establece las prácticas higiénicas en la elaboración o comercialización de alimentos no procesados o semiprocados en general, tales como la recepción de materias primas, empaquetado, almacenamiento, transporte, etc.	Regional	El RTCA tiene una guía oficial para su cumplimiento
Fabricación e higiene	Criterios Microbiológicos	RTCA	67.04.50:17	Alimentos. Criterios Microbiológicos para la inocuidad de los alimentos	27/7/18	Establece parámetros de muestreo y procedimiento para clasificar a un alimento como inocuo	Regional	Sustituyó al RTCA 67.04.50:08 Alimentos. Criterios Microbiológicos para la Inocuidad de Alimentos a partir de 1 de enero de 2019

MATRIZ DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA VIGENTE SV - LACTOLAC, S.A. DE C.V.

CATEGORÍA REGULADA	CLASE REGULADA	TIPO	NÚMERO	NOMBRE	VIGENTE DESDE	ASPECTOS REGULADOS	APLICACIÓN (NACIONAL/REGIONAL/ INTERNACIONAL)	COMENTARIOS/ OBSERVACIONES
Fabricación e higiene	Aditivos Alimentarios	RTCA	67.04.54:18	Alimentos y Bebidas Procesadas. Aditivos Alimentarios	13/12/19	Establece los aditivos alimentarios y niveles máximos para cada categoría de alimento	Regional	Sustituyó al anterior RTCA 67.04.54:10 Alimentos y bebidas procesadas. Aditivos alimentarios a partir del 5 de junio de 2020
Fabricación e higiene	Prácticas de manufactura	RTCA	67.01.33:06	Industria de Alimentos y Bebidas Procesadas. Buenas Prácticas de Manufactura. Principios Generales	27/10/06	Establece las condiciones generales sobre higiene, manufactura e infraestructura que deben tener las instalaciones de manufactura de alimentos procesados en general	Regional	
Fabricación e higiene	Prácticas de manufactura	Guía	67.06.55:09	Guía de Buenas Prácticas de Higiene para Alimentos no Procesados y Semiprocados	23/12/11	Establece una guía orientativa en la interpretación y maneras de auditar el RTCA	Regional	El RTCA tiene una guía oficial para su cumplimiento
Imitaciones y sustitutos	Imitación de Crema	NSO	67.01.09:95	Productos de Imitación de Crema de Leche. Especificaciones	25/7/98	Esta norma considera imitación a la crema aquella en la cual elementos sólidos propios de la crema han sido sustituidos parcialmente por aceites o grasas vegetales	Nacional	
Leche	Leche pasteurizada	RTCA	67.04.66:12	Leche Pasteurizada y ultrapasteurizada	6/7/15	Establece la obligación de pasteurizar la leche, requisitos mínimos de proteína, ácido láctico, entre otros y clasifica a la leche en 3 categorías de acuerdo con su contenido graso en entera, desdormada y semidescremada	Regional	NSO 61.01.02:06 de leche pasteurizada regulaba anteriormente los requisitos de la leche en El Salvador. En principio, el RTCA deroga a esta norma técnica
Leche	Leche Cruda	NSO	67.01.01:06	Productos Lácteos. Leche Cruda de Vaca. Especificaciones	17/7/08	Establece las características físico-químicas que debe reunir la leche cruda, criterios microbiológicos y almacenaje	Nacional	Al parecer no hay un RTCA que regule la leche cruda de vaca
Leche	Leche pasteurizada	NSO	67.01.02:06	Leche pasteurizada y ultrapasteurizada	17/7/08	Establece los tipos, características y requisitos que debe cumplir la leche pasteurizada, ultraprocesada, ya sea homogénea o no	Nacional	
Leche	Leche condensada	NSO	67.01.06:95	Leche Condensada Condensada Entera y Leche Condensada Descremada	9/1/97	Establece las características y parámetros que deben reunir las leches condensadas	Nacional	Al no haber un RTCA específico de leches condensadas, se aplicaría la NSO. Esta norma es una adopción equivalente de la Norma CODEX STAN A-4-1971

MATRIZ DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA VIGENTE SV - LACTOLAC, S.A. DE C.V.

CATEGORÍA REGULADA	CLASE REGULADA	TIPO	NÚMERO	NOMBRE	VIGENTE DESDE	ASPECTOS REGULADOS	APLICACIÓN (NACIONAL/REGIONAL/ INTERNACIONAL)	COMENTARIOS/ OBSERVACIONES
Leche	Leche y crema en polvo	RTCA	67.04.76:18	Productos Lácteos. Leches en Polvo y Crema (Nata) en Polvo. Especificaciones	21/10/19	Establece los parámetros comunes para clasificar a las cremas en polvo y a las leches en polvo en sus categorías de entera, descremada y semidescremada	Regional	Hay una NSO 67.01.05:95 de leche en Polvo. Esta norma en principio está derogada por el RTCA por ser de jerarquía superior
Leche	Leche Ultra Alta Temperatura	RTCA	67.04.73:17	Productos Lácteos. Leche Ultra Alta Temperatura (UAT o UHT). Especificaciones	27/7/18	Establece los parámetros que debe cumplir la leche esterilizada para ser considerada como ultra alta temperatura	Regional	En Resolución No. 364-2015 del COMIECO se trasladó la categoría arancelaria 2202.90.90 "Leche UHT saborizada" de la categoría de riesgo "B" a la categoría "C" de la Directriz Sanitaria y Fitosanitaria para la Facilitación del Comercio de Envíos y Mercancías Centroamericanas
Mantequilla	Mantequilla	RTCA	67.04.77:20	Productos Lácteos. Mantequilla. Especificaciones	18/2/21	Establece las características que debe tener la mantequilla, así como otros aspectos tales como su etiquetado correspondiente, entre otros	Regional	Es una adaptación a la norma CXS 279-1971 del Codex Alimentarius
Permisos, licencias y relacionados	Registro Sanitario	RTCA	67.01.31.07	Alimentos Procesados. Procedimiento para otorgar Registro Sanitario y la Inscripción Sanitaria	1/1/08	Establece el procedimiento para otorgar el registro sanitario y la inscripción sanitaria de alimentos procesados. No aplica para alimentos no procesados, materias primas ni aditivos	Regional	Da algunos lineamientos y estándares de presentación, pero se seguirá también la ley local. La actualización de este reglamento se encuentra en la Agenda de Reglamentación Técnica de OSARTEC para el año 2022
Queso	Queso	RTCA	67.04.70:14	Productos Lácteos. Quesos. Especificaciones	6/7/15	Establece requisitos generales a todos los tipos de queso y los parámetros para clasificarlos según su dureza y su maduración	Regional	Este Reglamento Técnico es una adopción parcial de la Norma General del Codex para el queso (Codex Stan 283-1978)
Queso	Quesos Maduros	RTCA	67.04.75:17	Productos Lácteos. Quesos Maduros. Especificaciones	19/11/18	Establece los parámetros que deben tener los quesos que requieren de añejamiento, y los clasifica según su nivel de dureza y nivel graso	Regional	

MATRIZ DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA VIGENTE SV - LACTOLAC, S.A. DE C.V.

CATEGORÍA REGULADA	CLASE REGULADA	TIPO	NÚMERO	NOMBRE	VIGENTE DESDE	ASPECTOS REGULADOS	APLICACIÓN (NACIONAL/REGIONAL/ INTERNACIONAL)	COMENTARIOS/ OBSERVACIONES
Queso	Queso Cottage	NSO	67.01.13:05	Norma para el Queso Cottage y el queso cottage de crema	14/10/05	La NSO regula ciertos aspectos del queso cottage, y lo clasifica en 3 categorías según su nivel de contenido graso: clásico, bajo en grasa y cuajada seca de cottage	Nacional	La CODEX STAN 273-1968 "Norma para el queso cottage" también regula a este tipo de queso
Queso	Quesos frescos	RTCA	67.04.72:17	Productos Lácteos. Quesos no madurados incluido el queso fresco. Especificaciones	8/12/17	Establece los parámetros comunes para los quesos no madurados o frescos, es decir, que no requieren de añejamiento alguno y están listos para su consumo luego de su fabricación	Regional	Adopta parcialmente la normativa CODEX STAN 221-2000 de quesos no madurados
Queso	Quesos Maduros	Acuerdo	915	Norma Técnica Sanitaria para Quesos Maduros y no Maduros	28/6/12	Establece las características y especificaciones que deben cumplir los quesos no maduros, referidos a producción, envasado, importación, almacenamiento, distribución, expendio y transporte	Nacional	<u>El acuerdo No. 1-2013 emitido por OSARTEC deroga la NSO 67.01.04:06 y NSO 67.01.03:06</u>
Queso	Queso Mozzarella	Codex Stan	262-2006	Norma del Codex para Mozzarella	Adoptado en 2006 (Actualizado en 2019)	Establece las características que debe tener el queso mozzarella, y establece 2 categorías: alto y bajo en humedad. Asimismo regula los nombres alternativos con los que puede denominarse el queso, como mozzarella, muzzarella, muzzarella, musarella, etc.	Internacional	Al no haber una NSO o un RTCA, la única "norma" a seguir es la del Codex Alimentarius
Queso	Queso Crema	Codex Stan	275-1973	Norma del Codex para el Queso Crema	Adoptado en 1973 (Actualizado en 2018)	Establece las características generales que debe tener el queso crema. La NSO para la generalidad de quesos frescos también regula algunos aspectos de este queso, al punto que categoriza al queso crema normal del bajo en grasa	Internacional	No existe una NSO que regule específicamente este tipo de queso, pero la misma NSO para quesos no madurados remite a las reglas del CODEX en ausencia de regulación específica
Queso	Queso Cheddar	Codex Stan	263-1966	Norma del Codex para el Cheddar	Adoptado en 1966 (Actualizado en 2019)	Regula las características que debe tener el queso cheddar. La NSO también regula algunos aspectos de este tipo de queso	Internacional	La NSO de quesos madurados en general regula algunos aspectos de este tipo de queso
Queso	Queso para Untar	Codex Stan	253-2006	Norma del Codex para Materias Grasas Lácteas para untar	Adoptado en 2006 (Actualizado en 2018)	Da las características que deben cumplir las "materias grasas lácteas para untar (dentro de las cuales podría clasificarse al queso para untar	Internacional	No hay una normativa específica de CODEX ni NSO que se refiera al queso de untar explícitamente. La norma CODEX se refiere a "materias grasas lácteas", y prescribe una regulación muy detallada

MATRIZ DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA VIGENTE SV - LACTOLAC, S.A. DE C.V.

CATEGORÍA REGULADA	CLASE REGULADA	TIPO	NÚMERO	NOMBRE	VIGENTE DESDE	ASPECTOS REGULADOS	APLICACIÓN (NACIONAL/REGIONAL/INTERNACIONAL)	COMENTARIOS/ OBSERVACIONES
Yogurt	yogurt	NSO	67.01.10.08	Productos Lácteos. Yogurt. Especificaciones	28/7/09	Regula las características físicas, sanitarias y microbiológicas que debe tener el yogur. Asimismo regula cómo debe denominarse el yogur en función de su contenido graso (entero, descremado, semidescremado), composición (cremosos o líquido y otros contenidos (con/sin azúcar, con frutas, saborizado con nueces, etc.)	Nacional	No existe un RTCA de yogurt, y como consecuencia cada país de la región tiene sus propias especificaciones. El sitio oficial del SIECA dice que hay un proyecto de RTCA Productos lácteos. Yogurt. Especificaciones, en discusión, pero no se ha dado un borrador o propuesta. En materia de edulcorantes, la NSO remite a la CODEX Stan 192 -1995
Alimentos y Bebidas	Alimentos y Bebidas Preenvasadas	Norma Técnica Sanitaria	Acuerdo 390	Norma Técnica para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento del Ministerio de Salud	3/8/22	Se establecen nuevos requisitos técnicos de carácter obligatorio para las personas naturales o jurídicas que importen o comercialicen alimentos y bebidas preenvasadas, las cuales requerirán de registro sanitario, para la aplicación y uso de los Certificados de Libre Venta para el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas Preenvasadas, establecer el procedimiento de Registro Sanitario de productos clasificados como riesgos tipo A, B, y C con base en los RTCA y otras normativas nacionales	Nacional	Se derogan todas disposiciones administrativas y fichas sanitarias contenidas en las normativas técnicas, emitidas por el Ministerio de Salud, que contraríen la presente norma
Alimentos y Bebidas	Alimentos y Bebidas Preenvasadas	Reglamento	Acuerdo 391	Reglamento para Registro Sanitario de Productos Riesgo Tipo A, B, C y la Autorización Especial de Importación de Alimentos y Bebidas Preenvasadas	3/8/22	Se regulan aspectos técnicos para la aplicación y uso de los certificados de libre venta para el registro sanitario de alimentos y bebidas preenvasadas, además del procedimiento de registro sanitario de productos clasificados como riesgos tipo A, B y C, con carácter obligatorio para las personas naturales o jurídicas que comercialicen alimentos y bebidas preenvasadas	Nacional	Deroga la Norma Técnica Sanitaria para la Aplicación del Certificado de Libre Venta, Procedimiento de Registro Sanitario de Productos Riesgo C y Autorización Especial de Importación de Alimentos y Bebidas Preenvasadas (Acuerdo Ejecutivo No. 2793 del ramo de Salud, publicado en Diario Oficial No. 228, Tomo 433 de fecha 30/11/2021)
Agua	Aguas Residuales	Lineamientos	Acuerdo 36	Lineamientos Técnicos para la Evaluación de Actividades, Obras o Proyectos que Comprendan la Alternativa de Reuso de Agua Residual Tratada	16/3/22	Se establecen los lineamientos técnicos de parámetros de calidad de aguas residuales tratadas en sistemas de tratamiento de aguas residuales de actividades, obras o proyectos, según los tipos de reuso establecidos en el art. 14 del Reglamento Especial de Aguas Residuales y Manejo de Lodos Residuales y basados en normativas internacionales de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.7.1 del RTS 13.05.01:18 Reglamento Técnico Salvadoreño: Aguas Residuales, Parámetros de Calidad de Aguas Residuales para Descarga y Manejo de Lodos Residuales	Nacional	
Permisos, licencias y relacionados	Centros de Atención de Primera Infancia (CAPI)	Norma técnica Sanitaria	Acuerdo 2231	Norma Técnica para Otorgamiento del Permiso Sanitario de los Centros de Atención de Primera Infancia (CAPI)	12/5/22	Se establecen los lineamientos para otorgar el permiso sanitario a los CAPI, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Crecer Juntos	Nacional	
Agua	Uso y Aprovechamiento del Agua	Reglamento	Decreto 53	Reglamento Especial para la Determinación de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos	20/12/2022	Se desarrollan los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Recursos Hídricos, sobre el régimen económico a aplicar asociado al canon por uso y aprovechamiento de recursos hídricos, ya sea consuntivo o no consuntivo	Nacional	Se emitió una Fe de errata de la publicación, pues inicialmente se había omitido publicar las fórmulas para la determinación del canon por uso y aprovechamiento del recurso hídrico y las del valor del coeficiente por condicionantes socioambientales (C3)

MATRIZ DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA VIGENTE SV - LACTOLAC, S.A. DE C.V.

CATEGORÍA REGULADA	CLASE REGULADA	TIPO	NÚMERO	NOMBRE	VIGENTE DESDE	ASPECTOS REGULADOS	APLICACIÓN (NACIONAL/REGIONAL/INTERNACIONAL)	COMENTARIOS/ OBSERVACIONES
Permisos, licencias y relacionados	Centros de Atención de Primera Infancia (CAPI)	Norma Técnica	Acuerdo No. 4	<u>Norma Técnica para la Instalación y Funcionamiento de Centros de Atención a Primera Infancia</u>	25/2/23	Establece los lineamientos técnicos para la instalación y funcionamiento de los Centros de Atención a Primera Infancia (CAPI), especificando los requisitos de infraestructura, sanitarios y de seguridad que deberán estar presentes en dichas instalaciones, la clase de personal con el que deberán contar, entre otros aspectos, todo con el fin de prestar un servicio integral	Nacional	Las especificaciones técnicas contenidas en esta normativa determinan los aspectos mínimos con los que deberán contar los CAPI y que le permitirán al empleador con cien o más empleados, cumplir con esta obligación. Los CAPI deben estar en funcionamiento a partir de junio 2024
Agua	Agua de Consumo Humano	Norma Técnica	Aprobado mediante punto No. 3 de la Sesión Extraordinaria de Junta Directiva número 03-2023, celebrada el día 24 de febrero de 2023.	<u>Lineamientos para la aplicación del coeficiente en función del interés o fin social del uso y aprovechamiento del recurso hídrico (C4) para las actividades de abastecimiento de agua, cultivo o producción de alimentos que forman parte de la canasta básica.</u>	28/2/23	Desarrolla los parámetros de selección y aplicabilidad que la Dirección Técnica de la ASA implementará en la determinación de la categoría y valores del coeficiente (C4) en función del interés o fin social que corresponde a una determinada actividad, obra o proyecto que usa y aprovecha recursos hídricos para abastecimiento de agua, cultivo o producción de alimentos que formen parte de la canasta básica (incluyendo leche de vaca) o generen energía eléctrica pública	Nacional	
Alimentos	Mezcla de Crema (nata) con Aceite o Grasa Vegetal Comestible	Norma Técnica	67.07.01.22	<u>Mezcla de Crema (nata) con Aceite o Grasa Vegetal Comestible. Especificaciones</u>	30/10/2023 - Entra en vigor el 30/04/2024	Tiene por objeto establecer los requisitos de inocuidad, calidad y las especificaciones que deben cumplir la mezcla de crema (nata) con aceite o grasa vegetal comestible	Nacional	Aplica a toda persona natural o jurídica establecida en el territorio nacional, que se dedica a la producción, comercialización e importación de mezcla de crema (nata) con aceite o grasa vegetal comestible. Se excluyen los productos sucedáneos de la crema de leche que se presentan en forma de polvo
Alimentos	Alimentos para regímenes especiales, suplementos nutricionales y probióticos	Reglamento	67.06.02.22	<u>Alimentos para regímenes especiales, suplementos nutricionales y probióticos. Clasificación, características, requisitos y etiquetado</u>	13/12/2023 - Entra en vigor el 13/12/2024	Este RTS tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas, requisitos de registro sanitario y etiquetado, de los alimentos para regímenes especiales, suplementos y probióticos, según su respectiva clasificación	Nacional	Su ámbito de aplicación recae a la clasificación, registro sanitario y etiquetado de los alimentos para regímenes especiales, suplementos nutricionales y probióticos, fabricados en el país o importados, que se comercializan a nivel nacional. Se excluyen los prebióticos a excepción de los productos combinados con suplementos nutricionales o probióticos. Se excluyen del cumplimiento de los requisitos de etiquetado los alimentos para regímenes especiales, fabricados en el país que sean comercializados exclusivamente en el extranjero. Esos alimentos para regímenes especiales podrán acoplar su etiquetado de acuerdo a la normativa del país de destino
Permisos, licencias y relacionados	Alimentos procesados	RTCA	67.01.31.20	<u>Alimentos procesados. Procedimiento para otorgar, renovar, modificar el registro sanitario y la inscripción sanitaria</u>	Entra en vigor el 05/08/2024	Este fue aprobado por el Consejo de Ministros de Integración Económica el 5 de diciembre de 2023 por medio de la Resolución N.º 483-2023 (COMIECO-CV). Deroga las Resoluciones N.º 216-2007 (COMIECO-XLVII), del 11 de diciembre de 2007 y N.º 325-2013 (COMIECO-LXVI), del 12 de diciembre de 2013 y sus Anexos. Esta resolución —y RTCA— entrará en vigor el 5 de agosto de 2024. Esta resolución no entrará en vigor para la República de Panamá. Pasa a sustituir el RTCA 67.01.31.07, Alimentos Procesados, Procedimiento para Otorgar el Registro Sanitario y la Inscripción Sanitaria	Regional	¿Cuál es su ámbito de aplicación y excepciones? Las disposiciones de este procedimiento se aplican a los alimentos procesados y semiprocados preenvasados comercializados en los Estados Parte, que se ofrecen como tales al consumidor. No aplica a los alimentos no procesados, materias primas, y aditivos alimentarios. Se excluyen aquellos alimentos procesados listos para consumo que se empaquen en el momento que el producto es pedido, solicitado o adquirido por el consumidor final

MATRIZ DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA VIGENTE SV - LACTOLAC, S.A. DE C.V.

CATEGORÍA REGULADA	CLASE REGULADA	TIPO	NÚMERO	NOMBRE	VIGENTE DESDE	ASPECTOS REGULADOS	APLICACIÓN (NACIONAL/REGIONAL/INTERNACIONAL)	COMENTARIOS/ OBSERVACIONES
Etiquetado y Aspectos Relacionados	Metrología	RTS	01.02.01:18	<u>Prórroga a la entrada en vigor del RTS 01.02.01:18 Metrología, Sistema Internacional de Unidades</u>	Entra en vigor el 04/02/2025	En la sesión del Consejo Nacional de Calidad del 12 de marzo de 2024, se acordó establecer una mesa técnica para evaluar el estatus de la implementación del RTS. Basado en las evaluaciones realizadas en abril de 2024, se identificó la necesidad de un período adicional para la entrada en vigor del RTS	Nacional	Se prorroga la entrada en vigor del RTS por 8 meses, estableciendo la nueva fecha para el 4 de febrero de 2025
Transporte	Medioambiental	RTS	13.01.02:23	<u>Calidad del Aire, Control de Emisiones Atmosféricas, Generadas por Fuentes Móviles, Vehículos Terrestres, Límites Permisibles, Especificaciones Técnicas del Equipo y Procesos de Medición</u>	Entra en vigor el 13/06/2025	El Acuerdo N.º 126 del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de El Salvador establece el Reglamento Técnico Salvadoreño (RTS) 13.01.02:23 sobre la calidad del aire y el control de emisiones atmosféricas de vehículos terrestres. Este reglamento define límites permisibles de emisiones de gases contaminantes y opacidad, así como las especificaciones técnicas del equipo de medición y los procesos de medición de estas emisiones. Aplica a todos los vehículos automotores que utilizan combustibles derivados del petróleo, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos, excluyendo vehículos tractores, maquinaria agrícola y de construcción, vehículos de competencia, eléctricos e híbridos enchufables	Nacional	Este reglamento implica la necesidad de cumplir con estrictos límites de emisiones y asegurar que sus equipos de medición sean precisos y calibrados anualmente por laboratorios acreditados. Los talleres autorizados deben registrar diariamente las condiciones ambientales y verificar tanto la documentación como el estado del motor de los vehículos inspeccionados. Además, las empresas deben preparar sus flotas para cumplir con estos nuevos estándares de emisiones antes del 13 de junio de 2025, cuando el reglamento entra en vigor. El cumplimiento de estas normativas es crucial para evitar sanciones y contribuir a la mejora de la calidad del aire en el país
Gestión de Residuos	Medioambiental	RTS	13.05.01:24	<u>Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.05.01:24 Aguas Residuales</u>	Publicado en el Diario Oficial, Núm. 444, Tomo Núm. 159, 23/08/2024 Entrada en vigor: 23/02/2025	El Acuerdo N.º 185, publicado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, introduce el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.05.01:24, que establece los parámetros de calidad para las aguas residuales y el manejo de lodos residuales. Este reglamento define los límites permisibles para distintos contaminantes antes del vertido de aguas residuales, así como los procedimientos técnicos para gestionar los lodos, con el objetivo de proteger y aprovechar de manera sostenible los recursos hídricos del país	Nacional	Este reglamento implica un mayor control y responsabilidad en el manejo de aguas residuales y lodos generados por sus actividades. Las empresas que gestionen estos residuos deberán cumplir con estrictos límites de vertido y realizar análisis periódicos, lo que podría aumentar sus costos operativos y de cumplimiento. Sin embargo, también promueve prácticas sostenibles que pueden mejorar su imagen ambiental y contribuir a la conservación de los recursos naturales del país
Etiquetado y Aspectos Relacionados	Etiquetado general de alimentos preenvasados	RTS	01.02.01:18	<u>Tabla oficial de conversión de unidades 2024</u>	Entrada en vigor: 02/12/2024	El documento «Tabla oficial de conversión de unidades 2024», publicado por el Centro de Investigaciones de Metrología, establece los valores oficiales de conversión para implementar el Sistema Internacional de Unidades (SI) en El Salvador. Su objetivo principal es garantizar claridad y uniformidad en la conversión de unidades en el país, cubriendo aspectos como longitud, masa, energía, temperatura, y otras categorías clave para la actividad técnica y económica	Nacional	Este marco regulatorio asegura precisión en la conversión de unidades, eliminando aproximaciones salvo en los resultados finales. Además, garantiza que las transacciones comerciales y equivalencias monetarias se mantengan inalteradas por conversiones, evitando inconsistencias. La flexibilidad en el uso de separadores decimales favorece la adecuación a las preferencias institucionales sin comprometer la uniformidad requerida
Etiquetado y Aspectos Relacionados	Etiquetado general de alimentos preenvasados	RTS	01.02.01:18	<u>Guía de Implementación del Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 01.02.01:18 Metrología, Sistema Internacional de Unidades (SI)</u>	Entrada en vigor: 13/12/2024	La Guía de Implementación del Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 01.02.01:18 detalla un plan gradual para la adopción obligatoria del Sistema Internacional de Unidades (SI) en El Salvador. Divide la transición en tres fases: autoevaluación de procesos y normativas, ajustes técnicos como actualización de etiquetas y registros, y aplicación definitiva antes de octubre de 2025. Las instituciones y empresas deben informar su progreso al Centro de Investigaciones de Metrología (CIM) y utilizar la tabla oficial de conversiones	Nacional	La implementación del SI requiere que las empresas revisen y ajusten procesos de medición, empaques y etiquetado, lo que puede implicar costos en reconfiguración de sistemas y capacitación. Además, deben presentar planes de cumplimiento si no logran adoptar el SI en el plazo establecido. Este proceso permitirá mayor uniformidad en las transacciones y en la gestión de datos técnicos, pero exige una planificación cuidadosa para evitar sanciones o retrasos regulatorios

MATRIZ DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA VIGENTE SV - LACTOLAC, S.A. DE C.V.

CATEGORÍA REGULADA	CLASE REGULADA	TIPO	NÚMERO	NOMBRE	VIGENTE DESDE	ASPECTOS REGULADOS	APLICACIÓN (NACIONAL/REGIONAL/ INTERNACIONAL)	COMENTARIOS/ OBSERVACIONES
Alimentos y Bebidas	Alimentos procesados	RTCA	67.04.79:23	<u>Productos Lácteos. Yogur (yogurt, yogurth, yoghurt, yogurt). Especificaciones</u>	Publicado en Diario Oficial, Núm. 1, Tomo Núm. 446, 03/01/2025 Entrada en vigor: 03/01/2025	La Resolución N.º 490-2024 establece el Reglamento Técnico Centroamericano (RTCA) 67.04.79.23, que define las especificaciones técnicas para el yogur destinado al consumo humano en los Estados Parte. Incluye requisitos sobre contenido graso, etiquetado, higiene, y seguridad alimentaria para garantizar la calidad e inocuidad del producto y armonizar las normativas entre los países de la región	Regional	Las empresas productoras y distribuidoras de yogur deben ajustar sus procesos y etiquetados para cumplir con los estándares definidos, incluyendo requisitos sobre microorganismos activos, contenido graso y aditivos. La implementación de Buenas Prácticas de Manufactura y controles de calidad más estrictos refuerza la competitividad en mercados regionales, pero también podría generar costos adicionales en adecuación de procesos y certificaciones para garantizar el cumplimiento regulatorio
Alimentos y Bebidas	Aditivos Alimentarios	RTCA	67.04.54:18	<u>Aprobación de la inclusión de aditivos alimentarios en el RTCA 67.04.54:18</u>	Publicado en Diario Oficial, Núm. 1, Tomo Núm. 446, 03/01/2025 Entrada en vigor: 06/08/2025	La Resolución N.º 494-2024 (COMIECO-CIX) modifica el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.04.54:18, incluyendo los aditivos alimentarios glucósidos de esteviol y diacetato de potasio en la Lista de Aditivos Alimentarios Permitidos. El primero se usa como edulcorante natural, y el segundo como conservante en diversas categorías de alimentos. La normativa entrará en vigor el 6 de agosto de 2025, con un periodo adicional de 12 meses para adecuar etiquetas y agotar inventarios	Regional	La resolución establece nuevas oportunidades para incorporar estos aditivos en productos procesados, especialmente en alimentos y bebidas que buscan cumplir estándares regulatorios para exportación e innovación en formulaciones. Además, al incluir un periodo de transición, las empresas pueden planificar sus procesos de actualización, desde el cumplimiento de etiquetados hasta el manejo de inventarios existentes